



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 8176/97.-

REF:/MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - DIRECCION
GENERAL DE EDUCACION INICIAL Y GENERAL BASICA.-
S/PERMUTA ENTRE LAS DOCENTES SILVIA LAURA CHERTUDI Y
GRACIELA IRIS CHICCO.-

DICTAMEN N° 1343/98.-

Señor Ministro de Cultura y Educación:

Analizado el proyecto de decreto de fojas 59/60, esta Asesoría Letrada de Gobierno tiene las siguientes observaciones que formular sobre el mismo:

1.- En el VISTO corresponde que seguido al número del Expediente se consigne textualmente la carátula.-

2.- Los considerandos deberían sustituirse por los que a continuación se sugieren:

a: Que a fojas 1 de autos la docente Silvia Laura Chertudi, solicita se le conceda la permuta en su cargo de maestra de grado de la Escuela N° 242 de Santa Rosa, con la Sra. Graciela Iris Chicco quien ejerce el mismo cargo en la Escuela N° 10, Distrito Escolar 17, Zona 1 de Capital Federal;

Que a fojas 18 obra dictamen del Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y General Básica en el que se: "ACONSEJA ACORDAR LA PERMUTA a la docente Silvia L. CHERTUDI; y solicitar a la SECRETARIA DE EDUCACION del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires la ANUENCIA DE LA DOCENTE Graciela Iris CHICCO DNI N° 14.279.021 Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 10, Distrito Escolar N° 17, Zona 1 MCBA, a los efectos de formalizar la medida legal pertinente";

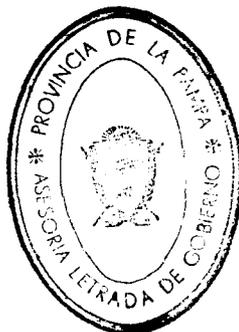
Que la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, mediante Resolución N° 477/98 - fojas 37-, acuerda la permuta interjurisdiccional peticionada en las presentes actuaciones;

Que el trámite de permuta se ajusta a lo establecido en las disposiciones vigentes de la Ley 1124 y sus modificatorias y al Convenio de Permutas Interjurisdiccionales al que la Provincia de La Pampa se encuentra adherida;

Que teniendo en cuenta lo manifestado, corresponde dictar el correspondiente acto administrativo;

3.- De compartirse las sugerencias que anteceden, correspondería efectuar las modificaciones pertinentes al proyecto en cuestión, a efectos de propiciar el dictado del mismo ante el titular del Poder Ejecutivo.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 10 de diciembre de 1998.-
SMM/mesp.-



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa